



RESOLUCION RECTORAL N° 052
9 de noviembre de 2023

Mediante el cual se declara desierto el proceso de la contratación por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución educativa la candelaria para la vigencia 2024.

El Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y dispuesto en el decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo del Consejo Directivo,

CONSIDERANDO

1. *El Consejo Directivo, según acuerdo 012 del 2 de noviembre de 2023, adelantó el proceso de invitación pública para seleccionar los oferentes del contrato por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución Educativa La Candelaria para la vigencia 2024.*
2. El Acuerdo 012 del 2 de noviembre de 2024, REGLAMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS, por el que se reglamenta la contratación por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución, fué publicado en la página web de la institución, en cartelera de portería y en cartelera de sala de profesores, durante 6 días y posteriormente los términos definitivos a partir del día 3 de noviembre de 2023, cuando se dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de invitación pública.
3. De conformidad con el Artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo de la Licitación existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o No presentan ofertas el día del cierre del **proceso**, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado.





Resolución Rectoral 030 del 16 de noviembre de 2021 – Mediante el cual se declara desierto el proceso de la contratación por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución educativa la candelaria para la vigencia 2022.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de invitación pública para seleccionar los oferentes del contrato por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución Educativa La Candelaria para el año 2024, ya que, a la fecha de cierre de la contratación, se presentaron dos oferentes, no cumpliendo con los documentos habilitantes.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los (9) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
RECTOR



RESOLUCION RECTORAL N° 053

9 de noviembre de 2023

Mediante la cual se amplían las fechas para el proceso de invitación pública para seleccionar los oferentes del contrato de Concesión de la tienda escolar, de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

El Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y dispuesto en el decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo del Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1510 de 2015 que regula lo pertinente a los fondos de servicios educativos otorga al Consejo Directivo la facultad y la responsabilidad de elaborar un reglamento para el funcionamiento de los espacios dados en arrendamiento dentro de la institución educativa.
2. Que según la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, que regulan la contratación estatal, se señalan ciertos procedimientos para garantizar la transparencia, igualdad, eficacia y eficiencia en el aprovechamiento de los recursos públicos.
3. Que de acuerdo con el acuerdo N° 012 del Consejo Directivo de la Institución con fecha del 2 de noviembre de 2023 se ha aprobado el reglamento para el arrendamiento de espacios institucionales en el funcionará la tienda y cafetería escolar a la vez que se aprueba el inicio del proceso mediante la invitación a participar en el proceso de selección de oferentes para tienda escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ampliar las fechas para el proceso de selección de oferentes para los servicios de tienda y cafetería Escolar,

ARTICULO SEGUNDO: Dicho proceso estará regido por el siguiente:

CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES	FECHAS	RESPONSABLES
Planeación	Elaboración de reglamento, estudios previos	2 de noviembre 2023	Consejo Directivo
Apertura	Resolución Rectoral	3 de noviembre de 2023	Rectoría
Invitación	Publicación en portería	9 de noviembre 2023	Rectoría
Cierre	Ultima fecha de Recepción de propuestas	14 de noviembre de 2023	Carteleras de la Institución Educativa y sedes
Evaluación	Acta de resultados	15 de noviembre de 2023	Rectoría y delegados
Respuesta observaciones	Solo Aplica si se presentan observación.	15 de noviembre de 2023	Rectoría
Adjudicación	Resolución de Adjudicación	17 de noviembre de 2023	Rectoría
Firma de contrato	Contrato	15 de enero de 2024	Rector y Proponente elegido

RECEPCION DE PROPUESTAS:

Se recibirán las propuestas en la secretaría de la Institución desde el 9 de noviembre de 2023 8:00 a.m hasta el 14 de noviembre de 2023 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: El pliego de Condiciones podrá Consultarse en la Secretaría de la Institución Educativa.

ARTICULO CUARTO: Todas las propuestas se recibirán en sobre cerrado y se firmará la copia con la fecha y hora de recibido (radicado). Quien no tenga esta constancia no será tenido en cuenta en el proceso.

ARTICULO QUINTO: La adjudicación o la declaración de desierta se harán también mediante resolución rectoral.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 9 días de noviembre de 2023


 JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
 RECTOR

Se adjunta pliego de condiciones

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Por el que se reglamenta la contratación por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución.

Fecha: 9 de noviembre de 2023

OBJETO CONTRACTUAL	Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el Funcionamiento de la(s) cafetería, tienda(s) escolares.
VALOR MENSUAL MÍNIMO	
TIENDA ESCOLAR PRINCIPAL	\$ 420,000
VALOR MÁXIMO	
TIENDA ESCOLAR PRINCIPAL	\$ 462,000
MESES DE DURACIÓN	NUEVE MESES
FORMA DE PAGO	Mes Anticipado los primeros 10 días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especifica en el contrato.

1. CRONOGRAMA AMPLIACION DE FECHAS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a Presentar Ofertas	9/11/2023	Cartelera y página web
Plazo para entrega de Propuestas	14/11/2023	Rectoría
Cierre del Proceso	14/11/2023	Rectoría
Evaluación de Ofertas	15/11/2023	Rectoría y Consejo Direct.
Respuesta Observaciones	15/11/2023	Rectoría
Resolución de Adjudicación	17/11/2023	Rectoría
Firma tentativa de Contrato	15/01/2024	Rectoría

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

- Propuesta con el valor mensual a ofertar y listado de productos a vender con precio y marca
- 2,1
- 2,2 Registro Unico Tributario (RUT), la actividad económica debe estar relacionada con la actividad a desarrollar
- Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 2,3
- 2,4 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 2,5
- 2,5 Copia de la Cédula
- Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como cotizante Independiente
- 2,6
- 2,7 Certificados de: antecedentes Penales, Medidas Correctivas y delitos sexuales, emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
- 2,8 Certificados de Experiencia e Idoneidad de entidades en donde haya ejecutado el mismo contrato, por un tiempo superior a un año.
- 2,9 Certificados de Manipulación de Alimentos

Las propuestas y requisitos habilitantes, deberán ser entregados a través del Correo electrónico:
en sobre sellado en la secretaria de la institución

3. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para cada contrato se evaluará con base a los siguientes Puntos:

VALOR OFERTA	30 PUNTOS
EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO	40 PUNTOS
CALIDAD Y VARIEDAD DE PRODUCTOS	20 PUNTOS
ALIMENTACION	
SALUDABLE	10
TOTAL	100

4. UBICACIÓN

El Espacio destinado para el funcionamiento de la tienda Escolar estará ubicado en Medellín,
CALLE 106
en las instalaciones de la Institución Educativa en la **32 100**

5. MONTO BASE MENSUAL A OFERTAR

PARA LA TIENDA PRINCIPAL

El monto base a ofertar empieza en \$ 420,000 pagados en NUEVE Cuotas iguales,
El contrato estará sujeto al valor ofertado por la persona seleccionada.

El valor propuesto, no debe superar el 10% del monto base, es decir un valor de: \$ 462,000

6. FORMA DE PAGO

Mes Anticipado los primeros 10 días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especificará en el contrato.

Igualmente presentará copia de la consignación realizada al rector y/o tesorero(a) para su identificación y registro respectivo.

El no pago dentro de los primeros 10 días calendario del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.

De conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 "...el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella"; lo anterior significa que el interés de mora empieza a "correr" a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Adecuar las instalaciones concedidas, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
- El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo

no mayor a un día.

- Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que esta subordinado el personal de del contratista.
- El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
- Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.
- Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- La tienda funcionará de lunes a viernes cuando sea necesario por las actividades que se realizan en la institución educativa.

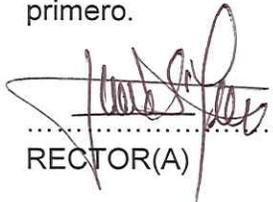
8. RIESGOS Y GARANTÍAS

Riesgos: El Contratista para la prestación del servicio de tienda escolar, debe conocer los riesgos de seguridad industrial que están implícitos en la manipulación de artículos eléctricos, gasodomésticos, alimentos calientes, entre otros. Por tal motivo debe garantizar la adecuada manipulación de estos, evitando accidentes que puedan prevenirse.

Garantías: El concesionario a quien se le adjudica la contratación, deberá presentar letras de cambio o pagaré firmado correspondiente al monto total del contrato.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se adjudicará a la oferta que llegara primero.



RECTOR(A)

Constancia de Fijación en pagina Web

Fecha de Publicación

09/11/2023

Firma *Adriana V*

Fecha de Publicación aplicación de fechas

9/11/2023

Firma *Adriana V*